



República de Chile  
Provincia de Linares  
Acompañamiento social

**DECRETO EXENTO N° 06488/2024 /**

**PARRAL, 19 de Diciembre de 2024**

**VISTO:**

- 1.-Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.
2. La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
4. La Sentencia de proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre 2024
5. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
6. El Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de Diciembre 2024.
7. El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral
8. El Decreto Afecto N° 2173 de fecha 19 de Diciembre 2023, que aprueba el presupuesto de la I. Municipalidad de Parral para el año 2024.
9. El Decreto Exento N°2325 de fecha 04 de diciembre de 2024, que nombra en calidad de Planta a don Ivan Damino Hernandez como Administrador Municipal.
10. El Decreto Exento N°6341 de fecha 12 de diciembre de 2024 que delega en el Administrador Municipal la firma bajo la fórmula "Por Orden del Señor Alcalde"
11. El Programa Casa Adulto Mayor de la Unidad de Acompañamiento Social, Dirección de Desarrollo Comunitario.
12. Los beneficiarios fueron evaluados por un profesional del área social quien, con la experticia de su área laboral, determino que todas las ayudas cumplen los requisitos de urgencia y necesidad manifiesta.
13. Decreto Exento N°6098/2024 de fecha 29 de noviembre 2024.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme lo previsto en el artículo 4º letra c) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensables para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
2. Lo dispuesto en los dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.
3. Que, el individualizado se encuentra en estado de precariedad económica y no cuenta con los recursos económicos, para cancelar exámenes médicos, se aportará un monto de \$250.000 lo que es avalado con boleta e informe socioeconómico emitido por la Trabajadora Social Carolina Ríos Guzmán de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
4. Que, el Art. N° 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiera dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".
5. Que en dicho decreto 6098/2024 por error de digitación de carácter involuntario de digitación en donde dice:

Identificación Familia	RUT N°	Valor Total	Porcentaje a Subsidiar	Aporte Municipal
LUPECIO ORELLANA AVENDAÑO	[REDACTED]	\$250.000	100%	\$250.000
			<b>TOTAL</b>	<b>\$250.000</b>

Debería decir:

Identificación Familia	RUT N°	Valor Total	Porcentaje a Subsidiar	Aporte Municipal
LUPERCIO ORELLANA AVENDAÑO	[REDACTED]	\$250.000	100%	\$250.000
			<b>TOTAL</b>	<b>\$250.000</b>

5.- Que en el mismo Decreto Exento N°6098/2024 también por un error de digitación de carácter involuntario en donde dice:

**TRANSFIERASE:** "La suma de \$250.000 Doscientos cincuenta mil pesos a don "Lupecio Orellana Avendaño" a su cuenta rut del Banco Estado número 6935484, como aporte subsidiado por la Ilustre Municipalidad de Parral al usuario precedentemente mencionada de acuerdo con porcentaje señalado."

Debería decir:

**TRANSFIERASE:** "La suma de \$250.000 Doscientos cincuenta mil pesos a don "Lupercio Orellana Avendaño" a su cuenta rut del Banco Estado número 8024040, como aporte subsidiado por la Ilustre Municipalidad de Parral al usuario precedentemente mencionada de acuerdo con porcentaje señalado."

**DECRETO**

**RECTIFÍQUESE:**

El Decreto Exento 6098/2024 de fecha 29 de noviembre 2024, en el siguiente sentido:

Donde Dice :

Identificación Familia	RUT N°	Valor Total	Porcentaje a Subsidiar	Aporte Municipal
LUPECIO ORELLANA AVENDAÑO	[REDACTED]	\$250.000	100%	\$250.000
			<b>TOTAL</b>	<b>\$250.000</b>

Debería decir:

Identificación Familia	RUT N°	Valor Total	Porcentaje a Subsidiar	Aporte Municipal
LUPERCIO ORELLANA AVENDAÑO	[REDACTED]	\$250.000	100%	\$250.000
			<b>TOTAL</b>	<b>\$250.000</b>

Donde dice:

TRANSFIERASE: "La suma de \$250.000 Doscientos cincuenta mil pesos a don "Lupecio Orellana Avendaño" a su cuenta rut del Banco Estado número [REDACTED] como aporte subsidiado por la Ilustre Municipalidad de Parral al usuario precedentemente mencionada de acuerdo con porcentaje señalado."

Debería decir:

TRANSFIERASE: "La suma de \$250.000 Doscientos cincuenta mil pesos a don "Lupercio Orellana Avendaño" a su cuenta rut del Banco Estado número [REDACTED] como aporte subsidiado por la Ilustre Municipalidad de Parral al usuario

precedentemente mencionada de acuerdo con porcentaje señalado."

**ESTABLÉCESE:**

Que lo demas se mantiene inalterable el Decreto Exento 6098/2024

**TÓMESE NOTA:**

del contenido de este Acto Administrativo por la Sra. Secretaria Municipal o quien la subrogue, al margen del Decreto Exento N° 6098/2024 de fecha 29 de noviembre 2024, mencionado anteriormente y consignese esta rectificacion en el registro correspondiente de la pagina web municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
Secretaria Municipal  
Secretaria Municipal



**IVAN DAMINO HERNÁNDEZ**  
Administrador Municipal  
Administracion Municipal

Ivan Damino/Paula Figueroa/Felipe Vásquez/Daniela Jimenez/Carolina Rios

**Distribución:**

SECRETARIA MUNICIPAL  
Paula Figueroa Vasquez  
ACOMPÑAMIENTO SOCIAL  
Daniela Jimenez Suazo  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
Ana Henriquez Muñoz  
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO  
Alejandro Faundez Retamal  
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO  
Carolina Catalan Flores  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
Erica Gajardo Perez  
DIRECCIÓN DE CONTROL  
Enrique Gomez Hoffer

